



Quarenta maravedis

SELLO CUARTO, CUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Yo el Rey

Mencia 14 de Oct. de 1797.

Informe el Comisionado D. Juan Ant. Cancajares, lo que se le ofrezca sobre lo que expone esta Villa.

El Concejo Justicia y Regim. to de la Villa de Alcedo con el respecto debido, hace presente a V. S. Como este Pueblo ~~comprende~~ de quatrocientos y tres becinos, y para el repartim. to de la Sal remanida distribuiase entre quatrocientos quarenta y tres becinos por contras estos de la moricula Paragog. sin haver tenido presente el que de estos abraza el termino de Potamo quarenta y uno y no puede ser el reparto de estos en los dos Villas por lo q. se carece de uno et q. de los doscientos y setenta y tres fanegas y ocho celemin. de Sal q. se repartia con sidexado a esta Villa se repartiese lo q. le corresponde a los quarenta y uno becinos que se aumentan puey de lo. con traxio vexo con gan a este pobre vecind. lo q. no puede soportar, por cuyo motivo Acude a V. S. a fin de que mande hacer

Palacio de Madrid
14 de Octubre de 1797

En vista al Decreto q. antecede al d. Inten. to. para q. se informe a cerca de lo q. expone la D. Justicia de la Villa de Alcedo, con motivo de el nuevo Acopio de Sal q. incoyora con el esta de Potamo que es con quien direxitam. to. se entiende la D. Mar. y por tanto se aguntam. to. hecha la correcc. de lo q. debe significar. Fue habiendo pedido ala Justicia de Alcedo por escrito Oracion del Sr. D. Juan Ant. Cancajares, Sanado, y demas. la dio en su conformidad. y la viri. alav. p. rales dilix. como tanto. segun entoray p. l. lo he hecho, Certifican. al. S. para este fin. comprehendido en

